

| | | | |
|---------------------------|---|--------------|--------------------------|
| Nº Expte. | 102/2013/03250 | | |
| ÁREA/CONCEJALÍA: | ARGANZUELA | | |
| Servicio Promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES | | |
| Objeto: | COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015 | | |
| Fecha: | 09/07/2013 | Doc.: | MEMORIA ECONÓMICA |

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

TRAMITACIÓN ANTICIPADA ORDINARIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE "COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 87 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la elaboración del estudio económico que determina el precio del contrato "COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "CASA DEL RELOJ" y "LUCA DE TENA" DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015"

1.- Plazo de ejecución y desarrollo de la actividad.

a) Plazo de ejecución.

FECHA DE INICIO: 2 de enero de 2014

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2015

Prorrogable.

b) Desarrollo de la actividad.

El objeto del presente contrato, consiste en la prestación de comidas elaboradas y transportadas por sistema de Catering, en los CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "CASA DEL RELOJ" Pº de la Chopera, 10 y "LUCA DE TENA", C/ Canarias, 19 proporcionando el soporte profesional, técnico y material necesario.

La prestación del comedor comprende la expedición al público de comidas (almuerzo) que será distribuida a los Centros Municipales de Mayores mediante catering y conservada a la temperatura adecuada hasta el momento de su consumición dentro de la instalación Municipal.

Con este contrato se pretende garantizar a los Mayores del Distrito su alimentación diaria (almuerzo), tanto de dieta normal como de dieta especial de régimen.

Mediante la prestación del comedor en los Centros Municipales de Mayores se trata de evitar el riesgo de malnutrición y sus consecuencias desfavorables para la salud y la calidad de vida de los mayores, siendo sus factores de riesgo la ingesta inadecuada de alimentos no saludables, dificultad para comprar y elaborar comidas, ausencia de alternativas para consumir alimentos adecuados, bajos ingresos económicos, problemas de soledad y la escasez de relaciones sociales.

2.- Determinación del precio del contrato:

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 y 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y siguiendo las Instrucciones dictadas por el Área de Gobierno y Hacienda de Administración Pública, Dirección General de Contratación y Servicios, del Ayuntamiento de Madrid, la determinación del precio del contrato se ha efectuado atendiendo a la Instrucción 3/2012 de Contención del Gasto en la Contratación Municipal y al precio general de mercado en el momento actual y en función del siguiente sistema:

| | | |
|---------------------------|---|--------------------------------|
| Nº Expte. | 102/2013/03250 | |
| ÁREA/CONCEJALÍA: | ARGANZUELA | |
| Servicio Promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES | |
| Objeto: | COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015 | |
| Fecha: | 09/07/2013 | Doc.: MEMORIA ECONÓMICA |

- a) Precios unitarios: Siendo el coste máximo por comida de 4,30 €, IVA incluido; (3.91 € más 0.39 € correspondientes al 10% de IVA).

El presente contrato de prestación del comedor en los Centros Municipales de Mayores, tiene un carácter social, es por lo que se establecen unos precios sensiblemente inferiores a los de mercado, de tal forma que puedan ser asequibles por la población a la que va dirigida.

Se trata de un contrato con un gasto que depende de la demanda que se origina cada mes por parte de los socios de los Centros de Mayores Municipales del Distrito y de la aportación de los mismos dependiendo de sus ingresos económicos (pensión de jubilación, invalidez, viudedad, pensión no contributiva, etc.).

Analizada la evolución de la facturación durante los años 2012- 2013, la demanda, el número de comensales becados y de la comida excepcional que se ofrece a todos los comensales habituales de esta prestación con motivo de las Fiestas de Navidad, se valora que el gasto total del contrato de COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015, se encontraría en los 40.000,00 €.

El precio unitario de la comida que rige en el contrato actualmente vigente es de 4,07 € IVA incluido, (3.70 € más 0.37 € correspondientes al 10% de IVA).

En el año 2011, en el contrato formalizado para el mismo concepto, se fijó un precio unitario de cada menú de 4,00 € IVA incluido, (3.70 € más 0.30 € correspondientes al 8% de IVA).

En el año 2012, en el contrato formalizado para el mismo concepto no se procedió a la revisión de precios dado que la población a la que se dirige este servicio no habían visto incrementadas sus pensiones, es por lo que se determinó el precio unitario del menú se mantendría en 4,00 € IVA incluido, (3.70 € más 0.30 € correspondientes al 8% de IVA).

A partir del 1 de septiembre de 2012 y como consecuencia de la entrada en vigor de la subida del impuesto sobre el valor añadido –IVA-, que establece un incremento del IVA reducido del 8% al 10%, el precio unitario del menú se fijó en 4,07 € IVA incluido, (3.70 € más 0.37 € correspondientes al 10 % IVA).

En el año 2013 se procedió a la prorrogación del contrato administrativo especial denominado "SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA PARA EL AÑO 2012" en las mismas condiciones, por lo que el precio unitario del menú no fue incrementado.

Para fijar el precio unitario del menú que debe regir el presente contrato se ha tenido en cuenta el cálculo de variaciones del Índice de Precios al consumo desde Enero 2011, en el que se estableció el precio actualmente vigente, y mayo de 2013 (últimos datos disponibles por el Instituto Nacional de Estadística)

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2011)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde **Enero de 2011** hasta **Mayo 2013**

| Índice | Porcentaje (%) |
|-----------------|-----------------------|
| Nacional | 5,9 |

Por todo lo anteriormente expuesto será necesario para el contrato de COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015, reservar una cuantía de 40.000,00 euros.

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Nº Expte. | 102/2013/03250 |
| ÁREA/CONCEJALÍA: | ARGANZUELA |
| Servicio Promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |

| | |
|----------------|---|
| Objeto: | COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA AÑOS 2014-2015 |
|----------------|---|

| | | | |
|--------|-------------------|-------|--------------------------|
| Fecha: | 09/07/2013 | Doc.: | MEMORIA ECONÓMICA |
|--------|-------------------|-------|--------------------------|

Sobre el importe resultante del presupuesto base de licitación se aplicará el correspondiente porcentaje del 10% de IVA.

Dada la duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas se considera necesaria la revisión de precios con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato frente a las variaciones de precios.

3. Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara:

El precio total del contrato con cargo al presupuesto de los años 2014 y 2015, asciende a:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.363,64 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.636,36 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades.

| ANUALIDAD | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | SUBCONCEPTO |
|-------------|--------------------|--|---|
| 2014 | 18.333,33 € | 233.01 ATT. A PERSONAS MAYORES | 227.99 Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales |
| 2015 | 20.000,00€ | 233.01 ATT. A PERSONAS MAYORES | 227.99 Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales |
| 2016 | 1.666,67 € | 233.01 ATT. A PERSONAS MAYORES | 227.99 Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales |

Como se contempla la posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato es de 72.727,28 euros.

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada La ejecución de este contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos a aprobar para los ejercicios correspondientes.

Madrid a 9 de julio de 2013.

El Jefe del Departamento de Servicios Sociales

Fdo.: M^a Dolores García Cañuelo